

Audiencias , Intendentes , Corregidores , Alcaldes mayores y Justicias del Reyno.

Y en su consecuencia lo participo á V. S. para que se halle enterado , y cuide de su observancia en los casos que ocurran , comunicándolo al propio efecto á las Justicias de los pueblos de su Partido , y dándome aviso del recibo para noticia del Consejo.,,

La que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toque , acusandome el recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia y Setiembre 26 de 1801.

Antonio Montenegro

Señores Justicia *de la Villa de Molina*

